

3.668

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS:

1. El contrato de servicio de emisión de programa televisivo, para difusión de Gestión Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Televisión y Radio difusión Universidad Autónoma de Chile Televisión, mediante escritura privada de fecha 18 de julio de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de servicio de emisión de programa televisivo, para difusión de Gestión Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Televisión y Radio difusión Universidad Autónoma de Chile Televisión, mediante escritura privada de fecha 18 de julio de 2012.
2. El referido contrato tendrá una vigencia de 6 meses, contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal MercadoPúblico.
3. La Municipalidad, pagará por el servicio contratado la suma única y total de \$ 10.710.000.-, en mensualidades de \$ 1.785.000.-, ambas sumas impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni interés.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Administración Municipal
Dirección de Control
Relaciones Públicas
Unidad de Propuestas
Depto. Gestión Administrativa
Of. Partes



509728

CONTRATO EMISION PROGRAMA DE TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco - Sociedad de Televisión y Radio Difusión

En Temuco a 18 de julio de 2012 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la Sociedad de Televisión y Radio Difusión Universidad Autónoma de Chile Televisión, Rol Único Tributario N° 96.663.610-6, representada por el señor Sergio Zúñiga Ibáñez, periodista, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] de la ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

El artículo 10, N° 7, letra f) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la producción de los bienes y servicios requeridos.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 323 de 14 de mayo de 2012, junto con los Términos de Referencia se aprobó la contratación mediante trato directo con la Sociedad de Televisión y Radio Difusión S.A., Universidad Autónoma de Chile Televisión, para servicio de emisiones de programa televisivo. Por Decreto Alcaldicio Número 488 de 17 de julio de 2012 se modificó el Decreto Alcaldicio referido, rectificándose en el Número 2, la palabra "formativo", por "informativo" y el precio mensual a pagar de "\$ 1.750.000." por "\$ 1.785.000"

TERCERA

Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad de Televisión y Radio Difusión S.A., Universidad Autónoma de Chile Televisión, por quien acepta su representante, el servicio de Emisión de Programa de Televisión para Difusión de la Gestión Municipal. El servicio contempla la emisión de un comentario de 8 minutos un día a la semana en informativo central, nocturno y matinal de Teledos Noticias, capsula de 10 minutos y emisión de programa "El Temuco que tu Quieres", en horario Prime de 30 minutos El programa será transmitido dos veces a la semana, con repeticiones los fines de semana. El material será entregado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTA

El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de 6 meses, contado desde el envío de la orden de compra a través del portal MercadoPúblico.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco, pagará por la prestación del servicio contratado, la suma única y total de \$ 10.710.000.-, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes ni intereses. La suma referida se pagará en mensualidades de "\$ 1.785.000"

SEXTA

El precio referido por los servicios contratados, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica.



Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, el prestador del servicio hace entrega de una Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones, N° 0089624, por un monto de \$ 535.000, y con vencimiento al 31 de octubre de 2012.

OCTAVA

Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizadas en la cláusula anterior.

NOVENA

La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

DECIMA

La personería del señor Sergio Zúñiga Ibañez, para actuar en representación de la Sociedad de Televisión y Radio Difusión S.A., Universidad Autónoma de Chile Televisión, consta en Acta de Asamblea General de Socios, reducida a escritura pública de fecha 26 de abril de 2010, el Notario Público de Temuco señor Hector Basualto Bustamante.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SERGIO ZUÑIGA IBAÑEZ
SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION

FIRMO ANTE MI: SERGIO ENRIQUE ZUÑIGA IBAÑEZ, C.N.I. N° [redacted] en representación de SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S.A., RUT N° 96.663.610-5, cuya personería consta de Acta de Asamblea N° 2010, de fecha 05 de abril del 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Temuco, don Héctor Basualto. - Temuco, 28 de septiembre del 2012. -

